

**ESTADO No. 038**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Quince (15) de Julio de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080738X	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		13/07/2016	A-0518	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-080738X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 14 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000432 EL 06 DE ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC NO. 000217 DEL 07 DE ABRIL DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS:</b> <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-080738X, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE</p>



						INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES.
2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12291</b>	<b>SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>13/07/2016</b>	<b>A-0519</b> SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12291 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA EL 15 DE JUNIO DE 2016, SE PODRÁ TRAMITAR UNA VEZ ALLEGUE NUEVA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FUERZAS MILITARES, TODA VEZ QUE LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015 ALLEGADA CON OFICIO 20169010000292 EL 06 DE ENERO DE 2016, YA FUE TENIDA EN CUENTA Y ATENDIDA PARA CONCEDER PERIODOS DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES EN RESOLUCIÓN VSC NO. 000358 DEL 10 DE MAYO DE 2016, SIENDO OBLIGACIÓN DEL TITULAR COMPROBAR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CONSTITUTIVAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO IMPERANTES EN LA ZONA. <b>2. REQUERIMIENTOS:</b> <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL



						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12291, PARA QUE ALLEGUE UNA NUEVA CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EXPEDIDA POR LAS FUERZAS MILITARES, DONDE SE INFORME CON CLARIDAD LOS HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, EL PERIODO DE TIEMPO, Y EL LUGAR EN LO QUE SUCEDEN, DE SER POSIBLE INDICANDO QUE CORRESPONDEN AL POLÍGONO DEL TÍTULO MINERO O EN SU DEFECTO AL ÁREA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO, CON EL FIN DE QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES</p>
3	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IKK-15371</b>	<b>SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A</b>		<b>13/07/2016</b>	<b>A-0520</b> <p>SE LE INFORMA A SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKK-15371 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKK-15371, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 569 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2014 . POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE</p>



						<p>TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKK-15371, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 0665537-7, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 260 DEL 29 DE JUNIO DE 2016. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKK-15371 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 260 DEL 29 DE JUNIO DE 2016.</p>
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLG-101</b>	<b>MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A</b>	<b>13/07/2016</b>	<b>A-0521</b>	<p>SE LE INFORMA A LA MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 07 DE JUNIO DE 2016 LO SIGUIENTE: PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y COMPLEMENTOS DEL MISMO, ALLEGADOS EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2014 MEDIANTE RADICADO 20149010026382, EL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20149020029732 Y EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2016, MEDIANTE RADICADO N° 20169010013962, CONSIDERÁNDOSE QUE ES</p>

						<p>TÉCNICAMENTE VIABLE YA QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2.001 Y LAS ETAPAS CONTRACTUALES QUEDARON ASÍ: CINCO (5) AÑOS PARA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TRES (3) AÑOS PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EL TIEMPO RESTANTE VEINTIDÓS (22) AÑOS PARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN. POR CONSIGUIENTE Y ACORDE AL CONTRATO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO, SE DEFINEN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON LO ESTIPULADO EN DICHA CLÁUSULA, DE TAL FORMA QUE ESTÁN Y QUEDARÁN ASÍ:</p> <p>ETAPA DE EXPLOTACIÓN = VEINTIDÓS (22) AÑOS, + CERO (0) MESES. DESDE EL 05 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2039.</p> <p>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE = TRES AÑOS (3) AÑOS + CERO (0) MESES. DESDE EL 05 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2017.</p> <p>ETAPA DE EXPLORACIÓN= CINCO AÑOS (5) AÑOS + CERO (0) MESES. DESDE EL 05 DE MAYO DE 2009 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2014</p> <p>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE MAYO DEL 2014 Y EL 04 DE MAYO DEL 2015.</p> <p>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE MAYO DEL 2015 HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2016.</p> <p>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE MAYO DEL 2016 HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2017.</p> <p>EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL 2015 TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-101.</p> <p><b>NO APROBAR LA PÓLIZA DE</b></p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 42-43-101001557, LA CUAL FUE ALLEGADA EL DÍA EL DÍA 25 DE MAYO DEL 2016, MEDIANTE RADICADO N° 2016-52-1511, SEGUN CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 07 DE JUNIO DE 2016</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTOS</b> LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESCRIBIRÁN A CONTINUACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 07 DE JUNIO DE 2016:</p> <p>AUTO PAR-I 1059 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2014, DONDE SE REQUIRIÓ BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DEL SALDO PENDIENTE RESPECTO DEL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$7,16 SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE MAYO DEL 2014 Y EL 04 DE MAYO DEL 2015.</p> <p>AUTO PAR-I 0069 DEL 20 DE ENERO DEL 2016, DONDE SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE (\$7,16). TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA LIQUIDACIÓN REALIZADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 595 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN EL CUAL POR ERROR INVOLUNTARIO SE LIQUIDÓ CON UN SALARIO DIARIO DE \$ 20.534,250, PARA EL AÑO 2014, LO CUAL ES ERRADO YA QUE EL SALARIO DIARIO DEL AÑO 2014, ES DE \$20.533,3333.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 42-43-101001557, CON VIGENCIA HASTA EL 06 DE AGOSTO DEL 2016. LAS MODIFICACIONES DEBEN SER ACORDES A ACORDE A</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL 2.3.2. DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 07 DE JUNIO DE 2016, PUNTUALMENTE EN EL OBJETO, (PLACA Y ETAPA CONTRACTUAL) Y PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS; PARA LO CUAL SE OTORGA UN PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR MINERO QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-101 SE EXPIDIÓ DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 229 DEL 07 DE JUNIO DEL 2016.</p>
5	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IGV-15431</b>	<b>JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO Y SOCIEDAD AGREGADOS TETUAN S.A.S</b>		<b>13/07/2016</b>	<b>A-0522</b> <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JESUS ANTONIO COTECHA CARRILLO Y SOCIEDAD AGREGADOS TETUAN S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGV-15431 QUE <b>DISPONE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> REQUERIR AL SEÑOR <b>JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO</b>, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD CESIONARIA Y EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN POR EL CUAL REALICE LA CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITA ENTRE EL TITULAR MINERO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD <b>AGREGADOS TETUAN</b></p>



						<p><b>S.A.S.</b>, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> NOTIFÍQUESE POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR <b>JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO</b>, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGV-15431 Y, A LA SOCIEDAD <b>AGREGADOS TETUAN S.A.S.</b> EN CALIDAD DE CESIONARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
6	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12281</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>13/07/2016 A-0523</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12281 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> FORMATO BÁSICO ANUAL DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 069 DEL 25 DE MARZO DE 2015</p> <p><b>APROBAR:</b> FORMATO BÁSICO SEMESTRAL DE 2010, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 154 DEL 12 DE JUNIO DE 2013</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HJD-12281</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE MODIFICACIÓN FBM ANUAL DE 2009, 2010 Y 2011 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 069 DEL 25 DE MARZO DE 2015; ASÍ MISMO SE REQUIERE QUE EL TITULAR ALLEGUE FBM SEMESTRAL DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS</p>





						<p>FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HJD-12281</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE MODIFICACIÓN PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 263 DEL 30 DE JUNIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N 3 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL RECURSO INTERPUESTO, CONTRA LA RESOLUCIÓN 0032254 DEL 28 DE JUNIO DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJD-12281</p>
<b>7</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FEE-121</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>	<b>13/07/2016</b>	<b>A-0524</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FEE-121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL NO. 01 DL016863, DE CONFORMIDAD CON LO</p>



						<p>RECOMENDADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO 255 DEL 28 DE JUNIO DE 2016. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N 4 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080734X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		13/07/2016	<p><b>A-0525</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCEISON N. ICQ-080734X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR:</b> SEGÚN CONCEPTO 390 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, 2014 Y SEMESTRAL DE 2015</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-080734X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE ACUERDO A CONCEPTO TÉCNICO 390 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-080734X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE FBM SEMESTRAL DE 2016</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO</p>



						CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N 4 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014
9	CONTRATO DE CONCESION	0892-73	CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI	13/07/2016	A-0526	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>0892 - 73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993.</p> <p>IMPLEMENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN CONFIABLE, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE VISITA N° 221 DEL 06 DE JULIO DE 2016.</p> <p>ACLARAR LA DIFERENCIA DE 2643 M3, QUE SE EVIDENCIO EN LA REVISIÓN DE LOS VOLÚMENES CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DEL 2015 Y SI ES PRECISO CANCELAR LAS RESPECTIVAS REGALÍAS DEL EXCEDENTE DE VOLUMEN.</p> <p>IMPLEMENTAR EN LA MINA LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>CAPACITAR AL PERSONAL Y MANTENER LOS REGISTROS EN CUANTO A RIEGOS EN LAS OPERACIONES MINERAS.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE</p>

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 221 DEL 06 DE JULIO DE 2016.</p>
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IDC-14341</b>	<b>JAIRO PERDOMO GUTIERREZ</b>		<b>13/07/2016</b>	<b>A-0527</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDC-14341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 28 DE ABRIL DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MAYOR A 90 DÍAS.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IDC-14341 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>162 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>11</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>BLC-123</b>	<b>FUNDAHUMANA</b>		<b>13/07/2016</b>	<b>A-0528</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. BLC-123 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL</p>



						<p>EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 27 DE ABRIL DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ALLEGUE LOS SOPORTES DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN IMPUESTA POR LA CAM Y COPIA DE LA RENUNCIA PRESENTADA A LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS OPERACIONES DE TRITURACIÓN Y MOLIENDA DE MATERIALES (PLANTA DE BENEFICIO).</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 112 <u>EN EL LITERAL C</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 27 DE ABRIL DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, POR NO REALIZARLOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY MINERA, POR LO TANTO SE LE REQUIERE PARA QUE CORRIJA Y PRESENTE:</p> <p>SEGUIR EL PLANEAMIENTO MINERO (MÉTODO DE EXPLOTACIÓN) APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. DE FECHA 21/01/2005.</p> <p>TENER REGISTROS FORMALES DE PRODUCCIÓN Y POR LAS INCONSISTENCIAS QUE PRESENTAN LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN EFECTUADAS EN LOS FORMULARIOS DISEÑADOS PARA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS; CONCRETAMENTE SE VERIFICÓ</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INCONSISTENCIA PARA EL IV TRIMESTRE DE 2005 Y A QUE REPORTA VOLÚMENES DE EXPLOTACIÓN CUANDO MATERIALMENTE SEGÚN LAS INSPECCIONES ANTES REALIZADAS CONSIGNAN QUE LA EXPLOTACIÓN SE ENCONTRABA INACTIVA PARA ESTE PERIODO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115 E, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 27 DE ABRIL DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PLANOS DE MINA ACTUALIZADOS Y A ESCALA ADECUADA.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR PARA QUE AL REINICIAR DE OPERACIONES MINERAS, ES DECIR CUANDO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN IMPUESTA POR LA CAM EL TITULAR DEBERÁ TENER A PUNTO UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO O EN SU DEFECTO UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. BLC-123 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>160 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016.</b></p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>12</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>II5-14121</b>	<b>ALBERTO SILVA ALVAREZ Y OTRO</b>		<b>13/07/2016</b>	<b>A-0529</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALBERTO ALVAREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. II5-14121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>



						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 25 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 25 DE MAYO DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II-14121 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 199 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
13	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJ9-11261</b>	<b>LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A</b>		<b>13/07/2016</b>	<b>A-0530</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJ9-11261 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE RECOMIENDA AL TITULAR MINERO ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO</p>



						<p>NO SE OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y SE APRUEBE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ9 – 11261 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° <b>201 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2016.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>14</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DEH-161</b>	<b>CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA</b>	<b>13/07/2016</b>	<b>A-0531</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES EL LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DEH-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>DEH-161</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME PORQUE NO HA REALIZADO TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE MINAS O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° N° 211 DEL 05 DE JUNIO DE 2016.</p>



15	AUTORIZACION TEMPORAL	MHJ-11081	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A.-E.S.P "EPSA E.S.P"		29/04/2014	A-GEMTM N-037	<p>SE LE INFORMA A EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A.-E.S.P "EPSA E.S.P" TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. MHJ-11081 QUE RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER A LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A.-E.S.P. "EPSA E.S.P.", EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO CON EL FIN DE QUE ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA CONSTANCIA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA MOTIVACIÓN DEL PRESENTE ACTO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. MHJ-11081.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE CONTINÚE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PÁCIFICO S.A. – E.S.P. "EPSA E.S.P.", PARA QUE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.</p>
----	-----------------------	-----------	---	--	------------	---------------	--

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy Quince **(15) Julio de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT